

RESOLUCIÓN Nº: 2665/21.-

Ramallo, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal que consta en el Expte. Nº 4092-23314 “**Reconocimiento de Deuda Ejercicio 2019 – Grupo Vial S.R.L.**”; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expte. Nº 4092-23314 en folio 17 consta una nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, donde especifica que en su área no hay certificación alguna de los trabajos realizados según Órdenes de Compra Nº 3190, 3191 y 3202;

Que es función de este Concejo Deliberante aprobar los reconocimientos de deudas de Ejercicios Anteriores;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas Región Zonal Zárate, se expida ----- acerca de si este Honorable Concejo Deliberante puede autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con Débito a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores y Crédito a Deuda Flotante, sin tener las certificaciones correspondientes que acrediten la adecuada prestación del servicio indicado en el mencionado expediente, que consta como **ANEXO I** de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE